



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE REALIZAN EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SAC

Conste por el presente documento que celebran de una parte el **Colegio de Licenciados en Administración Región Lambayeque**, con RUC: 20395990315, representado por **Dr. Mirko Merino Núñez**, Decano del Colegio, identificado con DNI: 16716799, en adelante **CORLAD Lambayeque** y de la otra parte el **Centro de Altos Estudios en Ciencias, Tecnologías y Seguridad de la Información SAC**, con RUC 20487990435, en adelante se denominará **CIETSI**, representado por el Gerente General, **Ing. Rafael García Chinguel** identificado con DNI N° 41721018, a través del que se acuerda el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El **CORLAD Lambayeque** es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en Administración del Perú con sede en la ciudad de Chiclayo, que busca promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la Administración peruana y el ejercicio profesional de los Licenciados en Administración. La exigencia del Colegio de Administradores se fundamenta en la necesidad de un organismo, que canalice y proyecte la contribución de los Administradores, en conjunto, a la sociedad.

CIETSI es un Centro de Altos Estudios en Ciencias, Tecnologías y Seguridad de la Información, con más de tres años de experiencia formando y asesorando profesionales de primer nivel en el área gubernamental (Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, Contrataciones con el Estado, Administración y Gestión Pública de Gobiernos Locales y Regionales), así como las áreas de Tecnologías e ingenierías tanto a nivel nacional e internacional.

Nuestro profesionalismo ha quedado demostrado a lo largo de nuestras capacitaciones y se puede corroborar con nuestros egresados.

Nuestros programas de capacitación están alienados de acuerdo a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en base a los requisitos de la Ley del Servicio Civil N° 30057.

SEGUNDA: FINALIDAD

El acuerdo se constituye en un "Convenio Marco" normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual pueden surgir convenios específicos para regular actividades concretas de colaboración.

TERCERA: COMPROMISOS

A través del convenio se establecen y desarrollan mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles. Para el efecto,

CIETSI se compromete a:

- a. Organizar y desarrollar conferencias, seminarios, y cursos académicos en general de manera presencial y virtual de la formación técnica en temas de índole profesional ofertados en el presente convenio, con el serio compromiso de apoyar en la formación permanente de especialistas del más alto nivel competitivo.
- b. Tener un personal docente de alto nivel y administrar los servicios educativos y beneficios que ofrece este convenio, así mismo se encargará de difundir las capacitaciones al público en general de la región y a nivel nacional.
- c. Brindar descuento especial y preferencial sobre los precios de las diferentes conferencias, seminarios, cursos y diplomados que realicen de forma conjunta o que cuente solo con el auspicio del CORLAD Lambayeque: descuentos del 10% de la inversión normal para Licenciados Colegiados y familiares directos.
- d. Facilitar los recursos humanos necesarios para las actividades que se realicen en forma conjunta, previo acuerdo de las partes.
- e. Se compromete a brindar 3 medias becas y 1 una beca a CORLAD Lambayeque en las capacitaciones que realicen de forma conjunta o que solo cuente con el auspicio del CORLAD Lambayeque tanto de forma presencial como a distancia.
- f. Brindar un aporte económico de S/ 20 Soles por cada certificado de curso, S/ 20 Soles por cada certificado como programa de especialización menor o igual a 90 horas académicas, S/ 50 Soles por cada certificado de programa de especialización mayor a 91 horas académicas y S/ 50 soles por cada certificado como Diplomado que se realice con el auspicio del CORLAD Lambayeque y Cietsi.
- g. Brindar dos capacitaciones gratuitas anuales en coorganización con el CORLAD Lambayeque. Estas capacitaciones pueden ser presenciales o virtuales (ponentes de primer nivel a disposición para estas capacitaciones).
- h. Brindar nuestra plataforma virtual en caso de eventos virtuales a CORLAD Lambayeque para que realice dos eventos gratuitos al año.
- i. Brindar la documentación de capacitaciones bajo la modalidad presencial o virtual: Lista de inscritos de estudiantes que solicitaron certificación con CORLAD Lambayeque, temario, horario, registro de notas, lista de asistencia, registro de fotos o captura de pantallas (Virtual) de la asistencia de los participantes.



El **CORLAD Lambayeque** se compromete a:

- j. Autorizar el uso de los logos para la difusión de toda publicidad en el cual se enmarca el presente convenio y mientras dure el mismo.
- k. Apoyar en la difusión de todo evento académico y cultural elaborado por CIETSI, que se organice de forma conjunta y facilitar su ejecución.
- l. Certificar a los participantes cuando se realicen eventos de forma conjunta que cumplan con los requisitos que establecidos en las capacitaciones ofertadas.
- m. Dar facilidades a los Administradores colegiados y trabajadores administrativos de sus diferentes capítulos para participar en las conferencias, seminarios y cursos académicos del presente convenio.
- n. Apoyar a CIETSI con la agilización de resultados de gestión de su competencia.
- o. Brindar el apoyo en la documentación membretada para la gestión de auspicios e invitaciones y el reconocimiento del **CORLAD LAMBAYEQUE** cuando se organicen eventos académicos, sociales y deportivos.
- p. Garantizar las condiciones necesarias para la realización de las actividades indicadas en la cláusula precedente, facilitando la participación en ellas de los profesionales Licenciados y familiares.
- q. Facilitar los recursos humanos necesarios para las actividades que se realicen en forma conjunta, previo acuerdo de las partes.

CUARTA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a. **CIETSI** se encargará del funcionamiento académico de los eventos como conferencias, seminarios, cursos, programas de especialización y diplomados académicos de manera presencial y virtual, con el respaldo del **CORLAD Lambayeque** para que se logren las metas y objetivos de manera óptima.
- b. **CIETSI** cobrarán la inscripción y las pensiones de los módulos a los usuarios de acuerdo al presupuesto establecido según conferencias, seminarios, cursos y diplomados académicos que se realice previa coordinación.
- c. **CORLAD Lambayeque y Cietsi** cobrará la certificación de los participantes de los eventos gratuitos indicados en el numeral 3 (g). En este caso, los ingresos de los certificados serán directamente para cada entidad donde se inscriban.

QUINTA: VIGENCIA.-

Se establece la duración de este Convenio hasta el **31 de diciembre de 2025**. Su renovación estará sustentada en una evaluación global de procesos y resultados de las acciones llevadas a cabo en el primer periodo. Esta valoración será realizada con el acuerdo e intervención de las partes.

El presente convenio podrá ser modificado las veces que fuere necesario, previo acuerdo de las partes, siendo efectiva la modificación a partir de la firma de una enmienda, la misma que pasará a formar parte del convenio original.

El convenio puede ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones especificadas en su contenido o por cualquier causal justificada presentada por una de las partes. En caso de resolución del presente acuerdo, las actividades iniciadas continuarán hasta su culminación.

SIXTA: JURISDICCIÓN.-

Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chiclayo, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos en adendas respectivas, que formarán parte constitutiva como anexos del presente documento.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del convenio, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares, del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Chiclayo a los 5 días del mes de enero de 2024.



ING. RAFAEL GARCIA CHINGUEL
GERENTE GENERAL "CIETSI"



DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE